

CONVOCATORIA 12ª EDICIÓN DEL CONCURSO "K ME CUENTAS"

1. BASES REGULADORAS

Las bases por las que se rige la presente convocatoria están constituidas por las disposiciones de la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de València y sus organismos públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicadas en el B.O. de la Provincia de fecha 2 de noviembre de 2016

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto que comporta la adquisición de los premios materializado en la compra de vales o cheques regalo según el detalle que se indica a continuación, se aplicará al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria 2024 YC800 23110 48100, tramitándose un contrato menor de suministro con un proveedor que cuente con la infraestructura necesaria en atención a su finalidad.

Categoría A (de 10 a 14 años):		
Modalidad Cartel:	1. Primer premio:	300 €
	2. Segundo premio:	250 €
Modalidad Multiformato:	3. Primer premio:	300 €
	4. Segundo premio:	250 €
	5. Un Accésit para toda la categoría:	200 €
Categoría B (de 15 a 18 años):		
Modalidad Cartel:	6. Primer premio:	300 €
	7. Segundo premio:	250 €
Modalidad Multiformato:	8. Primer premio:	300 €
	9. Segundo premio:	250 €
	10. Un Accésit para toda la categoría:	200 €
Premio al Centro Educativo:		
	11. Premio especial:	300 €
	TOTAL	2.900 €

3. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

El concurso "K me cuentas..." pretende fomentar la participación de la juventud en la Prevención de las adicciones.

La temática en esta edición será cualquiera de las siguientes:

“Uso responsable de las tecnologías”

“Prevención del uso de drogas”

“Prevención del juego de azar *online* y las apuestas deportiva

Las personas que participen entregarán trabajos sobre:

Internet.

Las Redes Sociales (Instagram, TikTok, YouTube...). Uso de los móviles, videojuegos...

La Prevención del uso de drogas (Alcohol, Tabaco, Cannabis...).

Consecuencias del uso del juego de azar *online* y las apuestas deportivas.

No se admitirán trabajos que no se adecúen a estas temáticas.

El concurso está organizado por el Servicio de Adicciones, de la Delegación de Servicios Sociales del Ajuntament de València. La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Estas propuestas pueden dar lugar a interesantes iniciativas elaboradas por y para la juventud.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE CONVOCATORIA

Está dirigido al alumnado del municipio de València de 10 a 18 años (en caso de alumnado con Necesidades Educativas Especiales, hasta los 21 años). Para participar será necesario estar matriculado o matriculada en alguno de los centros escolares del municipio de València o estar empadronado/a en el municipio de València y justificarlo adecuadamente, así como contar con la autorización del tutor/a legal para la participación en el concurso, en el caso de menores de edad.

Cada participante podrá presentar al Concurso un

solo trabajo. Existirán dos categorías de participación

por edades:

Categoría A: De 10 a 14 años ambos inclusive (en el momento de la presentación).

Categoría B: De 15 a 18 años ambos inclusive (en el momento de la presentación).

5. MODALIDADES

Cada participante deberá optar por una única modalidad de las que se detallan a continuación:

MODALIDAD: CARTEL.

A esta modalidad se podrán presentar participantes de las categorías A y B.

Solamente se admitirán carteles con las siguientes extensiones: **bmp, gif, jpg, jpeg, png ó tif.**

Los carteles podrán **elaborarse** como: pinturas, dibujos o fotografías (que posteriormente se digitalizarán para el envío, debiendo cumplir una mínima calidad en cuanto a encuadre, nitidez...)

Los trabajos podrán llevar *slogans* o frases

preventivas.

No se aceptará ningún otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

Si el cartel contiene texto podrá ser en valenciano y/o castellano.

Los carteles deberán ser originales e inéditos. Tampoco se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

MODALIDAD: MULTIFORMATO

A esta modalidad se podrán presentar participantes de las categorías A y B.

La Modalidad multiformato hace referencia a: audiovisuales, artes en vivo, música o literatura.

Audiovisuales:

Solamente se admitirán audiovisuales con las siguientes extensiones: **mp4, mov, avi, m2ts o mpg**. La duración de los trabajos no podrá superar los dos minutos.

No se aceptará ninguno otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

Podrá ser en valenciano y/o castellano. Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

Si contiene música, imágenes o vídeos, deberán ser libres de derechos.

Artes en vivo:

Se podrá presentar una *performance*, *sketch*, *juego* o anuncio que trate sobre cualquier tema del concurso y que deberá grabarse en un vídeo que no podrá superar los dos minutos.

Solamente se admitirán vídeos con las siguientes extensiones: mp4, mov, avi, m2ts o mpg.

No se aceptará ningún otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

Podrá ser en valenciano y/o castellano. Deberán ser originales e inéditos. No se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

Si contiene música, imágenes o vídeos, deberán ser libres de derechos.

Música:

Se podrá presentar una composición (canción) que trate sobre cualquier tema del concurso. No podrá superar los dos minutos.

Solamente se admitirán composiciones (canciones) con las siguientes extensiones: mp3 y mp4, mov, avi, m2ts o mpg.

No se aceptará ninguno otro formato o forma de presentación que no se adapte a las características anteriores.

Podrá ser en valenciano y/o castellano. Las canciones deberán ser originales e inéditas. No se admitirán trabajos que vulneren los derechos de autor.

La música que contenga el trabajo deberá ser libre de derechos.

Literatura:

Se podrá presentar un texto que trate sobre cualquier tema del concurso. Debe ser un escrito (relato, poesía...) breve, original e inédito.

La extensión de las narraciones no superará dos folios DIN A4, fuente Times New Roman y tamaño 12, con un interlineado sencillo y márgenes de 2 cm en ambos lados.

Podrá presentarse en valenciano y/o castellano. Se exigirá una correcta ortografía en las obras presentadas.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Modalidad Cartel:

Los trabajos se **presentarán** únicamente en formato electrónico

(vía *online*). Se enviarán a través del correo electrónico:

kmecuentas@valencia.es

En este correo se indicará:

- Nombre, apellidos del autor/a.
- Edad.
- Nombre del Centro Educativo en el que está matriculado/a.
- Teléfono de contacto (del tutor/a legal si es menor de edad).
- "He leído y acepto las bases del concurso".
- "Las imágenes o dibujos utilizados en este cartel están libres de derechos".

Se podrán presentar personas individualmente o en colectivos. En caso de que las personas interesadas en participar en esta convocatoria decidan hacerlo a través de un

grupo, deberán nombrar a una persona como responsable del mismo (aunque todas consten como autoras).

Si alguno de estos datos solicitados no constan en el correo enviado, el trabajo no entrará en concurso hasta que sean completados por el interesado/a.

En este mismo correo se presentará el trabajo como un documento adjunto.

Modalidad Multiformato:

Todos los trabajos se presentarán a través del correo electrónico: kmecuentas@valencia.es (si el archivo supera el tamaño permitido del correo se podrán enviar a través de <https://www.wetransfer.com>).

En este correo se indicará:

- Nombre, apellidos del autor/a.
- Edad.
- Nombre del Centro Educativo en el que está matriculado.
- Teléfono de contacto (del tutor/a legal si es menor de edad).
- Título del trabajo.
- “He leído y acepto las bases del concurso”.
- “El texto, la música, imágenes y vídeos utilizados en este trabajo están libres de derechos”.

Se podrán presentar personas individualmente o en colectivos. En caso de que las personas interesadas en participar en esta convocatoria decidan hacerlo a través de un grupo, deberán nombrar a una persona como responsable del mismo (aunque todas consten como autoras).

Si alguno de estos datos solicitados no constan en el correo enviado, el trabajo no entrará en concurso hasta que sean completados por el interesado/a.

En este mismo correo se presentará el trabajo como un documento adjunto.

Plazo de envío de los trabajos:

El plazo de envío y presentación será desde el lunes 5 de febrero de 2024, hasta las 10:00 horas del miércoles 27 de marzo de 2024.

Las rectificaciones o envío de datos incompletos que solicite la organización, podrán presentarse como fecha límite hasta las 12:00 horas del jueves día 25 de abril de 2024.

Las personas que participen recibirán un correo confirmando la recepción y en su caso, la aceptación del trabajo.

7. JURADO

Jurado Técnico en ambas categorías.

Este jurado estará compuesto por personal técnico y personal de apoyo del Servicio de Adicciones y en su caso, una persona en representación de la Delegación de Servicios

Sociales.

Los Accésits (en el caso de haberlos) serán seleccionados por personal técnico del área de Prevención Escolar exclusivamente.

Los criterios de valoración del Jurado Técnico para de los trabajos presentados serán:

- La calidad.
- Creatividad.
- El grado de elaboración.
- Utilidad preventiva.
- Innovación y originalidad.
- Contribución a la sensibilización de la juventud.

Por último se valorará la posibilidad de incorporar estos trabajos a las campañas que se realicen desde el Servicio de Adicciones.

Para la concesión del premio especial al Centro Educativo, se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno o varios de los siguientes criterios:

- Participación: Número de trabajos presentados desde el centro educativo.
Este criterio puede mostrar el nivel de cooperación de sus docentes en la promoción del concurso.
- Fidelización: Número de ediciones en los que el centro ha presentado trabajos.
Este criterio puede mostrar la implicación del centro en la prevención de las adicciones.
- Innovación: Los trabajos presentados se realizan desde un enfoque pedagógico y didáctico nuevo o diverso.
Este criterio puede mostrar la apertura de los docentes a propuestas alternativas.

El fallo del jurado será inapelable y podrá/n declararse desierto alguno/s de los premios. Este fallo deberá reflejarse en un acta.

Si un premio de alguna modalidad o categoría quedara desierto, se podrá adjudicar el mismo a otra modalidad o categoría.

En el caso de que algún ganador o ganadora renunciara al premio, se otorgará el mismo al siguiente, por orden de puntuación, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

El listado de personas premiadas será publicado durante el mes de mayo de 2024 en la web del Ajuntament de València:

<https://www.valencia.es/val/pmd/pla-municipal-de-drogodependencies>

<https://www.valencia.es/cas/pmd/plan-municipal-de-drogodependencias>

La organización contactará con las y los ganadores a través del correo electrónico o en su defecto a través del teléfono que hayan facilitado.

8. CONDICIONES

La organización podrá descartar los trabajos que no se ajusten a cualquiera de las condiciones expuestas a continuación o que vulneren el buen fin del concurso.

Si se presentan fotografías o vídeos y en estas aparecen menores identificables, se requiere la autorización expresa de las tutoras o tutores legales de cada menor. Si son mayores de edad también deberán remitir la autorización.

Los trabajos deben ser originales y pertenecer a la persona participante o participantes.

Si la organización lo considera necesario se solicitarán los enlaces de la música, imágenes y vídeos de internet que se han utilizado (si es el caso).

Los trabajos presentados no deben infringir o violar los derechos de terceras personas.

El Servicio de Adicciones se reserva la posibilidad de retirar aquellos trabajos que puedan resultar ofensivos, discriminatorios, sexistas o inadecuados, en cualquiera de las dos categorías.

También se eliminará del concurso a quienes no cumplan los requisitos solicitados.

Es obligación de las personas ganadoras la presentación de una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones públicas de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones con expresa mención de no ser deudora por resolución de reintegro de subvenciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, lo que se acreditará por los y las ganadoras con carácter previo a la concesión de los premios, si no se otorgare autorización al Ayuntamiento para la obtención de forma directa de los correspondientes certificados telemáticos de la AEAT y de la TGSS. En el caso de menores, deberán hacerlo sus padres/madres, tutores/tutoras.

9. PREMIOS

Los premios consistirán en cheques regalo para canjear en algún establecimiento del municipio de València.

Las personas premiadas tendrán la obligación de darse de alta de proveedor del Ajuntament de València o presentar una instancia, aceptando el premio, por registro de entrada, antes de recoger el cheque regalo. En el caso de menores, deberán hacerlo sus tutores/as legales.

Estos premios pueden estar sujetos a obligaciones fiscales.

El jurado técnico podrá otorgar Accésits en cualquier modalidad y categoría. Los premios no podrán ser canjeados por dinero.

Se realizará un acto de entrega de los premios en la fecha, hora y lugar que determine la Delegación de Servicios Sociales del Ajuntament de València. Para esta entrega se invitará a las ganadoras o ganadores, familiares y sus centros educativos correspondientes.

En el caso que recaiga algún premio en menores de edad y no asistan con su madre, padre o profesorado, deberán presentar a su entrega una autorización de sus tutores legales.

Con los trabajos presentados al concurso K me cuentas se podrá realizar una exposición, abierta a la ciudadanía y de libre acceso.

10. DERECHO DE USO DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Los originales de los trabajos podrán ser requeridos a sus autores/as por la organización del concurso, para su utilización posterior.

Los derechos de reproducción y difusión de los trabajos presentados serán propiedad del Ajuntament de València, conllevando la cesión en exclusiva de los derechos en los términos expuestos en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificada por las Leyes 5/1998, de 6 de marzo (de incorporación al Derecho especial de la Directiva 96/9 CE) y 1/2000 de 7 de enero (Ley de Enjuiciamiento Civil). La presentación del material implica el consentimiento para que se utilice y/o modifique por parte del Servicio de Adicciones.

La participación en el concurso implica la autorización para la utilización de los trabajos presentados y también de las imágenes fotográficas y de vídeo que se obtengan el día de la entrega de premios. Todo ello podrá ser utilizado en las Webs y Redes Sociales del Servicio de Adicciones, excepto en los casos que se manifieste lo contrario por parte de los y las participantes (o tutores legales).

11. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que remitirá extracto para su publicación al BOP de València.

El concurso será difundido en todos los centros educativos del municipio de València a través de correo electrónico y de las redes sociales del Servicio de Adicciones.

También se dará a conocer a través de la Web del Ajuntament

de València: <https://www.valencia.es/val/pmd/pla-municipal-de->

[drogodependencies](https://www.valencia.es/val/pmd/pla-municipal-de-)

<https://www.valencia.es/cas/pmd/plan-municipal-de-drogodependencias>

El acuerdo de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación ante el mismo órgano que las dictó.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ser interpuesto directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en este enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>.

